

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Casa-comercio de D. José Roson, calle de Malcocinado al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado a domicilio.



Las reclamaciones, comunicados y anuncio que se hagan, se remitirán a la espresada Casa-comercio del Sr. de Roson, francos de porte, pues de lo contrario no se reciban.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

MIÉRCOLES 6 DE DICIEMBRE DE 1854.

Artículo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

NUMERO 1012.

En la Gaceta del Jueves 30 de Noviembre próximo pasado, se halla inserta la Real orden siguientes:

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Entre todas las líneas de ferrocarriles que importa construir en nuestro país para elevarle á la altura que han alcanzado las otras naciones que lo preceden en la senda de la civilización, por el mayor desenvolvimiento que han podido dar á sus intereses materiales, ninguna es tan necesaria como la que, uniendo la capital de la monarquía con el vecino imperio, ha de estrechar nuestros lazos con los demás pueblos de la sociedad europea. Consideraciones políticas, administrativas, económicas, todo concurre á hacer indispensable su construcción en el mas corto plazo; pero estas mismas consideraciones aconsejan el mayor cuidado al elegir la dirección definitiva y exigen por consiguiente, un detenido estudio de todas las soluciones, que permita escoger lo mejor, habida cuenta de nuestra actual situación económica. Varios son los trabajos verificados ya con este objeto en la línea que se ha llamado del Norte, y que se dirige á Francia por Valladolid y Burgos y en la de Zaragoza y Jaca. Para completar el número de datos que exige la resolución en asunto de tal importancia, es necesario todavía estu-

diar un trazado que desde Zaragoza vaya por Navarra á la frontera francesa. En este concepto, y deseando S. M. la Reina (Q. D. G.) que se someta lo mas pronto posible al examen de las Cortes el proyecto de ley relativo á la línea de Madrid á Francia, se ha servido disponer que la comisión encargada de los estudios desde Zaragoza por Jaca y Canfranc, proceda inmediatamente que los termine y sin levantar mano, á estudiar una línea desde el mismo punto por Navarra á la frontera francesa, con arreglo á las instrucciones que deberá dictar esa Dirección general para el mencionado objeto, recomendándole la mayor actividad en los trabajos.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1854.—Luxán.—Sr. Director general de obras públicas.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su debida publicidad y efectos consiguientes. Zamora 5 de Diciembre de 1854.—Antonio de Meneses.

Núm. 1013.

El Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid con fecha 2 del actual me dice lo siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en despacho telegráfico fechado á las nueve y cuarto de la mañana de ayer y recibido en este dia me dice lo que sigue:

«Las Cortes Constituyentes acordaron en la sesión de ayer, que una de las bases capitales del edificio político que van á levantar es el Trono Constitucional de S. M. la Reina Doña Isabel 2.^a y su dinastía.»

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia. Lo que se inserta en este periódico para que lle-

que á noticia de todos los habitantes de la provincia. Zamora 4 Diciembre de 1854.—Antonio de Meneses.

Núm. 4014.

El Sr. Sub-inspector de la Milicia Nacional de esta provincia me ha dirigido para su inserccion en el Boletin oficial de la misma el siguiente anuncio.

Se reconocerá por Ayudante de la Sub-inspeccion de la Milicia Nacional de esta provincia, á el Teniente D. Roman Requejo, segun se ha servido aprobar el Excmo. Sr. Capitan general Inspector de la Milicia Nacional del Reino, en 28 del mes que fina. Lo que se hace saber en la órden de este dia para satisfaccion del interesado, y que llegue á noticia de los Batallones y Escuadrones que la componen. Zamora 30 de Noviembre de 1854.—El Coronel Sub-inspector, Trinidad Elinás de Valencia.

Y accediendo á sus deseos he acordado su publicacion con el fin que queda indicado. Zamora 2 de Diciembre de 1854.—Antonio de Meneses.

Núm. 4015.

Los pueblos que aparecen de la adjunta nota que se inserta á continuacion, están en descubierto de varias cantidades con el editor del Boletin oficial por la suscripcion al mismo; como en la contrata está estipulado que el pago debe hacerse por trimestres anticipados, y como el último finalizó en Setiembre próximo pasado, encargo á los Alcaldes de los pueblos que se espresarán, que si en el término de 8 dias, á contar desde la publicacion de esta órden, no solventan las cuotas que son en deber, quedarán incurso en la multa de 440 reales de irremisible exaccion con que desde ahora les conmino, debiendo ademas advertirles que transcurrido el plazo señalado saldrán comisionados á su costa á hacer efectivos ambos descubiertos sin ninguna consideracion. Zamora 2 de Diciembre de 1854.—Antonio de Meneses.

Nota de los pueblos que se hallan en descubierto al pago de la suscripcion del Boletin oficial.

Partido de Alcañices.

- Alcañices.
- Carbajales.
- Arcillera.
- Ceadea.
- Fornillos de Aliste.
- Mellanes.
- Moveros.
- Vivinera.
- Faramontanos de Tábara.
- Ferreras de Abajo.

- Litos.
- Ferreras de Arriba.
- Villanuéba de Valrojo.
- Escobar.
- Ferreruela.
- Sesnandez.
- Figueruela de Abajo.
- Figueruela de Arriba.
- Flechas.
- Gallegos del Campo.
- Moldones.
- Riomanzanas.
- Villarino de Manzanas.
- Bermillo de Alba.
- Brandilares.
- Carbajosa.
- Castro.
- Fonfria.
- Domez.
- Flores.
- Gallegos del Rio.
- Lober.
- Puercas.
- Tolilla.
- Valer.
- Castillo de Alba.
- Muga de Alba.
- Vide.
- Losacio.
- Pobladura de Aliste.
- S. Pedro de las Herreras.
- Torre de Aliste.
- Moreruela de Tábara.
- Pozuelo de Tábara.
- Marquiz.
- Navianos de Alba.
- S. Martin de Tábara.
- Perilla de Castro.
- Fradellos.
- Matellanes.
- Alcorcillo.
- Rábano de Aliste.
- Sejas de Aliste.
- Tola.
- Abejera.
- Cabañas de Aliste.
- Riofrio.
- Sarracin.
- Samir de los Caños.
- Bercianos de Aliste.
- Campogrande.
- Palazuelo.
- Losilla.
- S. Pedro de las Cuevas.
- Sta. Eufemia.
- S. Cristobal.
- S. Juan.
- Villarino de Cebal.
- Tabara.
- Nuez.
- S. Martin.
- Vegalatrabe.
- Videmala.
- Latado.
- S. Mamez.
- Sautanas.
- Poyo.
- Rivas.

S. Blas.
Vega de Nuez.
Viñas.

Partido de Benavente.

Alcubilla de Nogales.
Bercianos.
Cabañas.
Camarzana.
S. Juanico el Nuevo.
Sta. Marta de Tera.
Castrogonzalo.
Coomonte.
Cotanes.
Cubo de Benavente.
Cunquilla.
Fuente-encalada.
Fuentes de Ropel.
Jaire de Castroponce.
Matilla de Arzon.
Redelga.
Vecilla.
Verdenosa.
Burganes.
Pobladura del Valle.
Riego del Camino.
S. Estevan del Molar.
S. Pedro de Ceque.
S. Miguel.
Sta. Colomba.
Sta. Croya de Tera.
Tapias.
Uña de Quintana.
Calzada de Tera.
Junquera.
La Milla de Tera.
Vega de Tera.
Villafáfila.
Villalpando.
Villamayor.
Vecilla.
Villar de Falláves.
Villaveza.

Partido de Berrillo de Sayago

Fresnadillo.
Cibanal.
Cabañas.
Cozcurrita.
Fermoselle.
Fornariz.
Fornillos.
Pinilla.
Gamones.
Fadón.
Moral.
Asmesnal.
Moraleja.
Santaren.
Arcillo.
S. Roman.
Piñuel.
Sogo.
Torrefrades.
Torregamones.
Villamor de la Ladro.
Pasariegos.

Villar del Bney.
Viñuela.
Zafara.

Partido de Fuentesauco.

Argujillo.
Bóbeda.
Cañizal.
Cubo del Vino
Fuentesauco.
Euentelapeña.
Maderal.
Mayalde.
Vallesa.
S. Miquel de la Ribera.
Sta. Clara de Avedillo.
Vadillo.
Villamor.

Partido la Puebla de Sanabria

Asturianos.
Cerezal.
Entrepeñas.
Lagarejos.
Bicoconejos.
Villar.
Cernadilla.
Eional.
Barrio.
Cobrerros.
Limianos.
S. Miguel.
S. Roman.
Sta. Colomba.
Sotillo.
Codesal.
Donado.
Carbajales.
Espadañado.
Letrillas.
Utrera.
Vega del Castrillo.
Folgooso de la Carballeda.
Linarejos
Manzanal de Arriba.
Pedrosa de la Carballeda.
Sagallos.
San Din.
Sta. Cruz de los Cuérragos.
Galende.
Pedrazales.
Rivadelgo.
San Martin de Castañeda.
Vigo.
Castrelos.
Castromil.
Hermisende.
Tejera.
Justel
Villaverde.
Lanseros.
Aciberros.
Chanos.
Hedradas.
Hedroso.
Lubian,
Padornelo.

Donadillo.
Dornillos.
Manzanal de los Infantes.
Sejas de Sanabria.
Mombuey.
Gramedo.
Otero de Centenos.
Otero de Sanabria.
Peque.
Barjacoba.
Pias.
Villanueva de la Sierra.
Puebla de Sanabria.
Palacios de Sanabria.
Remesal.
Vime.
Requejo.
Garrapatas.
Valleluengo.
Villar de Falon.
Castellanos.
Cerbantes.
Ferreros.
Paramio.
San Juan de la Cuesta.
S. Pil.
Trufé.
Valdespino.
Anta de Rioconejos.
Carbajalinos.
Monterrubio.
Doney de la Requejada
Escudero.
Gusandanos.
Riquegrito.
Rosinos.
Santiago.
Villarejo.
S. Ciprian.
Barrio de Rabano.
Coso.
Rabano de Sanabria.
Rozas.
S. Justo.
S. Martin del Terroso.
Terroso.
Robledo (el).
Unjilde.
Anta de Tera.
S. Salvador.
Valdemerilla.
Fresno de la Carballeda.
Manzanal de Abajo.
Valparaiso.
Partido de Toro.
Aspariegos.
Belver.
Fresno.
Fuentesecas
Jambrina.
Jema.
Malva.
Matilla la Seca.
Morales de Toro.
Peleagonzalo.
Tagarabuena.
Toro.

Vezdemarban.
Villardondiego.

Partido de Zamora

Carrascal.
Hiniesta (la).
Roales.
Bamba.
Montamarta.
Morerueta.
Pajares
Palacios
Piedrahita de Castro.
Pontejos.
Almendra.
El Campillo.
Pública de S. Pedro.
S. Pedro de la Nave.
Valdeperdices.
Villafior.
Villanueva.
Enillas.
Tuda.

Núm. 1016.

D. Juan Garcia Lopez, Teniente graduado Ayudante de la Comandancia de Carabineros de esta provincia etc.

No habiendo comparecido al primer edicto, José Lopez Casado, Alonso Nieto, Diego Baladron, Alonso Lopez, Manuel Fernandez, Santiago Mayor, y Manuel Fernandez, Santiago Menor, vecinos de Villar de Ciervos, á los que estoy procesando con motivo del acto de resistencia en cuadrilla ejecutada la noche del catorce al quince de Julio último, contra unas patrullas de Carabineros que vigilaban el Puente de Pinla, cuyos presuntos reos fueron escarcelados provisionalmente, usando de las prerrogativas que las Reales ordenanzas me conceden, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto á los ya mencionados, señalándoles la Cárcel Nacional de esta plaza donde deberán presentarse personalmente dentro del término de veinte dias que se contarán desde el próximo veinte y cinco en que deberán ya haberse fijado y publicado en el Boletín el presente edicto, á esperar las consecuencias de dichos procedimientos y poder en ellos dar su defensa; y de no comparecer en el referido plazo se continuará el proceso en rebeldia y sentenciará el Consejo de guerra ordinario á que están sometidos, sin más llamarles ni emplazarles por haberse cumplido los trámites que la ley marca. Insértese en el Boletín oficial de la provincia para noticia de todos con el superior permiso del Sr. Gobernador de la misma. Zamora veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. —Juan Garcia Lopez.—Por mandado, El Escribano, Manuel Arcenillas.

Núm. 1017.

D. Juan Garcia Lopez, Teniente graduado, Ayudante de la Comandancia de Carabineros de esta provincia, etc.

No habiendo comparecido al primer edicto Francisco Baladron, Francisco Gonzalez, Francisco Rodriguez Junquera, José Romero Pelaez, Andres de Vega Romero, Juan Junquera y Manuel y Juan Otero, vecinos de Villar de Ciervos, á los que estoy procesando con motivo de insulto á mano armada que en acto de servicio hicieron á la fuerza de Carabineros dentro de dicho pueblo durante la tarde del diez y seis de Enero último; cuyos presuntos reos fueron escarcelados provisionalmente, usando de las prerrogativas que las Reales ordenanzas me conceden, por el presente llamo, cito y emplazo, por segundo edicto á los ya mencionados, señalándoles la Cárcel Nacional de esta plaza donde deberán presentarse personalmente dentro del término de veinte dias á contar desde el próximo veinte y ocho del presente mes en que ya deberán haberse fijado y publicado en el Boletín el presente edicto á esperar los resultados de dichos procedimientos y poder en ellos dar su defensa; y de no comparecer en el referido plazo, se continuará el proceso y se sentenciará en rebeldia por el Consejo de guerra ordinario á que están sometidos, sin más llamarles ni emplazarles por haberse cumplido los trámites que la ley marca.

Insértese en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de todos, con el superior del Sr. Gobernador Civil de la misma. Zamora veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. —José Garcia Lopez.—Por mandado, El Escribano, Manuel Arcenillas.

ANUNIO.

Se halla vacante la plaza de cirujano de este pueblo de Villalazan, á la que se le señalan de 110, á 120 fanegas de trigo de dotacion anual cobradas de los vecinos por el facultativo en el Agosto de cada un año, 10 rs. por cada parto que asistiese á la mayor que sea parturienta por primera vez, y 8 rs. las demas, de 24 á 25 fanegas de cebada pagadas por los vecinos que se resuren en casa de su domicilio, y por separado los golpes de mano armada, sin perjuicio de que al contratar el facultativo con el vecindario se acuerde lo que mejor convenga. Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes francas de porte ó presentarla personalmente al Ayuntamiento hasta el Domingo 17 del próximo Diciembre en que se ha proveer dicha plaza. Villalazan 24 de Noviembre de 1854.—El Alcalde—Laureano Cristobal —Francisco Calzada, Secretario.

Imp. de la Viuda de Pablo Vallecillo.